



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1
ESCRITURA.



16 May/80000002
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPA-
NIA "CORPORACION INDUSTRIAL CO-
MERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO)
S.A.".....
CUANTIA: S/58'000.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
dia de hoy dieciseis de mayo de mil novecientos
noventa, ante mi, Doctor Miguel Vernaza Requena,
Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón
Guayaquil, comparece: la Compañia "CORPORACION INDUS-
TRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", represen-
tada por su Presidente, el señor Economista XAVIER
ORRANTIA VERNAZA, quien declara ser de estado civil
casado, de profesión como queda indicado, el mismo que
acredita su intervención con el nombramiento que será
insertado a la presente escritura como documento
habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar,
a quien de conocer doy fe.- Bien instruido que fué en
el objeto y resultados de esta escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorga-
miento me presenta la minuta que dice así: SENOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la
Reforma del Estatuto Social en Aumento de Capital de la



20/1/90

Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, decidió por unanimidad aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo quinto. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "CORPORA-



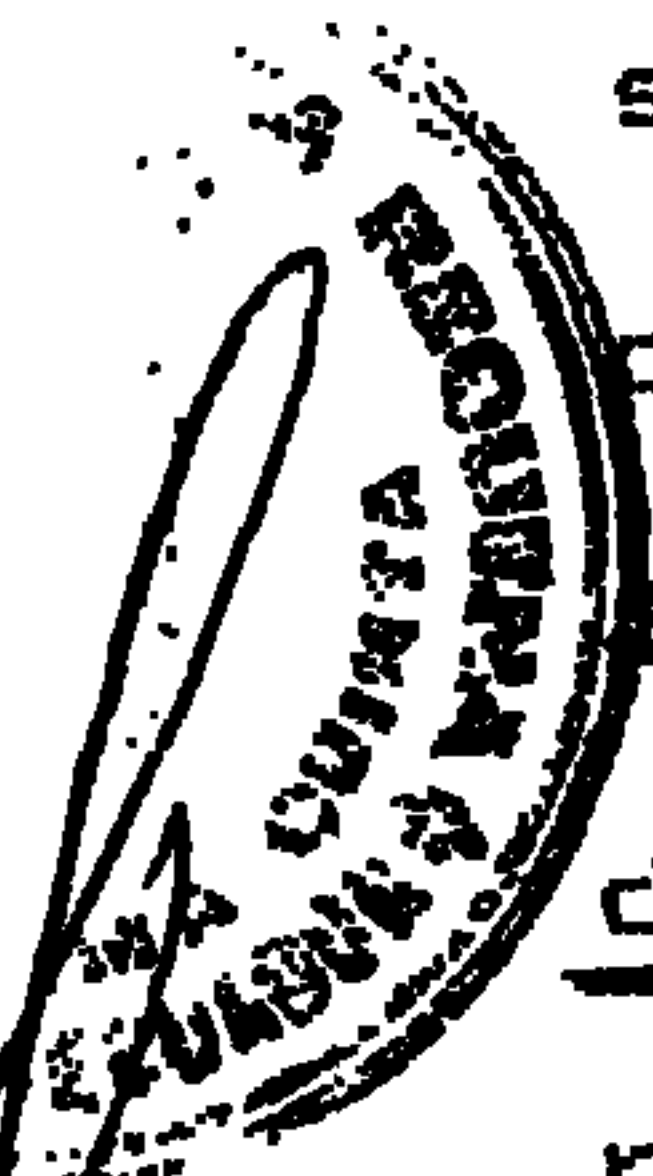
Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

3

00000003

CION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, declara: a) Que el capital social de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", ha sido aumentado en la suma de cincuenta y ocho millones de sucres, a más del existente que es de dos millones de sucres, de manera que, el nuevo capital social de la Compañía es de sesenta millones de sucres; b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de cincuenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa.

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- El señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por los derechos que representa de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", declara de manera expresa que en cumplimiento de la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en su artículo quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en



sesenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la sesenta mil, inclusive. Los titulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañia. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado." Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. (firma ilegible) Doctor Jorge Pino Vernaza. Abogado. Registro número setecientos veintitres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, diciembre diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve. Señor Economista XAVIER ORRANTIA VERNAZA. Ciudad. De mis consideraciones: Cumpleme manifestarle que la primera Junta General Universal de Accionistas de la Compañia denominada "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A." en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo como PRESIDENTE de la Compañia por el periodo de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañia le corresponde a usted ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la misma.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 1.990.-

00000004

En el cantón Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el kilómetro 6 1/2 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A." en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Sr. Carlos Acosta Sánchez, propietaria de mil novecientos veinte (1.920) acciones; Compañía "CAMARONERA DEL CONGO CAMACONGO S.A.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Sr. Carlos Acosta Sánchez, propietaria de veinte (20) acciones; Compañía "DENGUE S.A.", en la interpuesta persona de su representante legal y Presidente Econ. Xavier Orrantia Vernaza, propietaria de veinte (20) acciones; Compañía "INMOBILIARIA ORACE C. LTDA.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Econ. Xavier Orrantia Vernaza, propietaria de veinte (20) acciones; y Compañía "TEBLISI S.A.", en la interpuesta persona de su representante legal y Gerente Geza Simonfay Simonfay, propietaria de veinte (20) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

El Presidente de la Compañía, señor Econ. Xavier Orrantia Vernaza, preside la Junta General; y, actúa como Secretario de la Junta su Gerente, señor Carlos Acosta Sánchez.

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumento del Capital de la Compañía y Reforma del Estatuto Social en su artículo quinto.

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, aumento del capital social de la Compañía y reforma del Estatuto Social de la misma, inmediatamente el señor Econ. Xavier Orrantia Vernaza expresa que por el giro ordinario de la Compañía es necesario aumentar el Capital Social de la misma, es así que, propone a la Junta que el Capital Social actual de la Compañía, que es de

DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (el mismo que está pagado en su totalidad), sea aumentado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DE SUCRES más, es decir, que se suscribirían cincuenta y ocho mil acciones nuevas, las que serían pagadas en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento, se lo pagará en el plazo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital, por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, representado en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; así mismo, el Econ. Xavier Orrantia Vernaza expresa que una vez aprobado el aumento de capital social de la Compañía, se debe reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente al capital social.-----

La Junta considera la moción propuesta y luego de largas deliberaciones decide por unanimidad:-----

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, mediante la emisión de cincuenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en un veinticinco por ciento de su valor en numerario; y el saldo se lo pagará en el plazo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de SESENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;-----

b) Luego de que han sido ofrecidas a todos los accionistas de la Compañía las nuevas acciones a suscribirse, éstos individual y colectivamente, expresamente deciden suscribir todas las nuevas acciones emitidas, y se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte, numeral sexto de la Ley de Compañías.-----

c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban de la siguiente manera:

1) "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", suscribe cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta (55.680) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital. Por lo tanto, le queda en su propiedad cincuenta y siete mil seiscientos (57.600) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/57'600.000,00);

2) "CAMARONERA DEL CONGO CAMACONGO S.A.", suscribe quinientas ochenta acciones (580) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital. Por lo tanto, le queda en su propiedad seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/600.000,00);

3) "DENGUE S.A.", suscribe quinientas ochenta acciones (580) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital. Por lo tanto, le queda en su propiedad seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/600.000,00);

4) "INMOBILIARIA ORACE C. LTDA." suscribe quinientas ochenta acciones (580) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital. Por lo tanto, le queda en su propiedad seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/600.000,00); y

5) "TEBLISI S.A." suscribe quinientas ochenta acciones (580) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) al contado y en dinero en efectivo, y el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) lo pagará en el plazo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital. Por lo tanto, le queda en su propiedad seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/600.000,00);

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta General decide por unanimidad modificar el artículo Quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de SESENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 60'000.000,00), dividido en sesenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la sesenta mil (60.000), inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no

liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado."

Los accionistas deciden autorizar al Presidente de la Compañía, Econ. Xavier Orrantia Vernaza, para que legalice con su firma el instrumento de Reforma del Estatuto Social en Aumento de Capital. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, con los mismos accionistas del enlistamiento inicial, el acta es leída y aprobada unánimemente por los accionistas presentes sin modificación alguna. Por consiguiente, se da por concluida la sesión a las diez horas.-f) Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Presidente de la Junta; f) Sr. Carlos Acosta Sánchez, Gerente-Secretario; f) "Aquacultura Purocongo S.A.", Carlos Acosta Sánchez, Gerente; f) "Dengue S.A.", Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Presidente; f) "Camaronera del Congo Camacongo S.A.", Carlos Acosta, Gerente; f) "Tebisi S.A.", Geza Simonfay Simonfay, Gerente; y, f) "Inmobiliaria Orace C. Ltda.", Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Gerente.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----


SR CARLOS ACOSTA SANCHEZ
GERENTE-SECRETARIO



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000006

CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Enmendado.- Diciembre.- Vale.- Atentamente, (firma ilegible) Licenciado GONZALO BAQUERIZO PLAZA. SECRETARIO AD-HOC.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía denominada "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, diciembre diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve. (firma ilegible) ECONOMISTA XAVIER ORRANTIA VERNAZA. Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A., de fojas cincuenta mil ochocientos treinta y cinco a cincuenta mil ochocientos treinta y seis, número catorce mil seiscientos setenta y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil seiscientos noventa y dos del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente. (firma ilegible) Licenciado CARLOS PONCE ALVARADO. Registrador Mercantil Suplente del

cantón Guayaquil. Hay un sello.- Queda agregado al protocolo el acta de la compañía.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

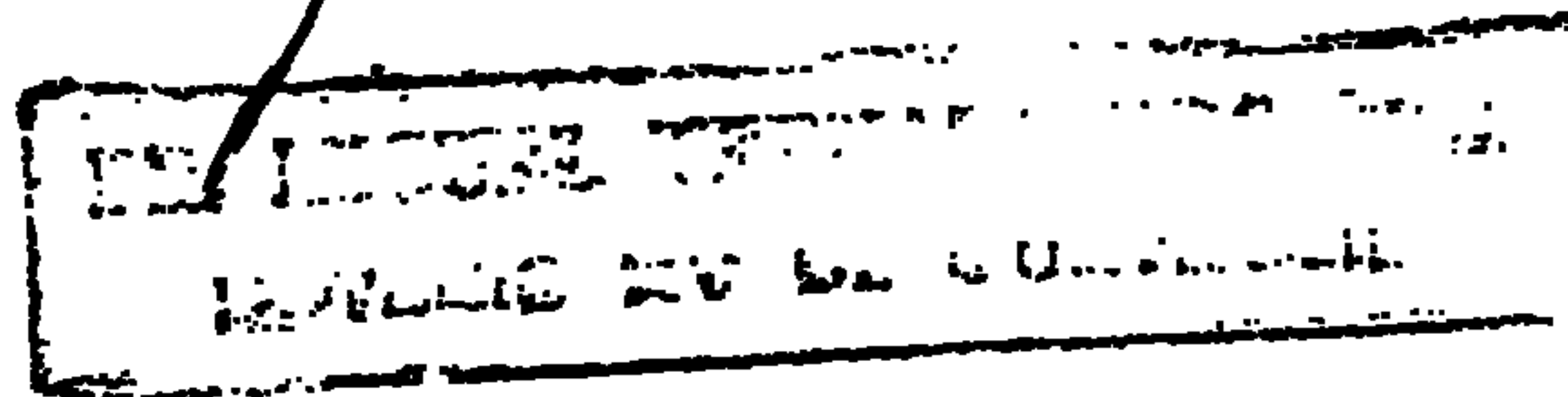
POR LA COMPANIA "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORFINCOMCINCO) S.A.".

ECONOMISTA XAVIER ORRANTIA VERNAZA.

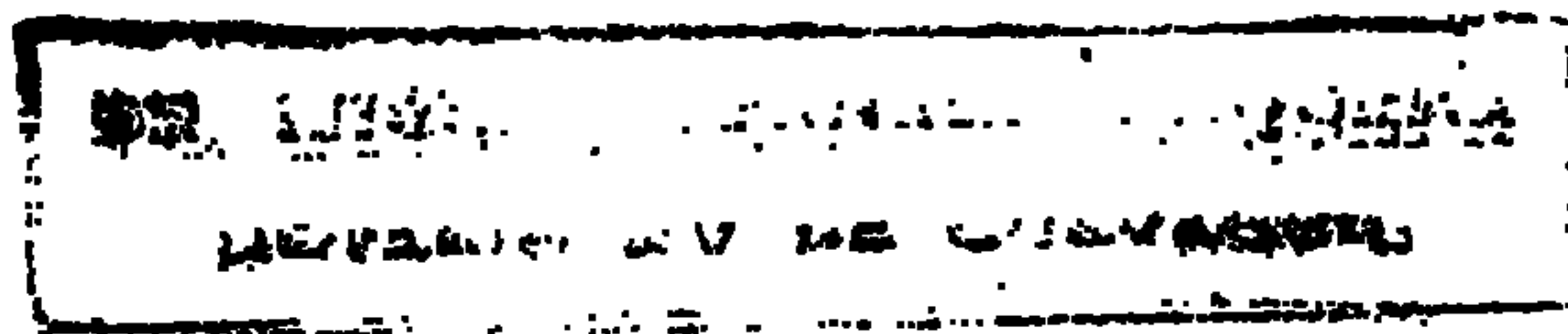
C.C. 090413153

C. VOTACION 266-032

R.U.C. 0991023001001



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.



DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 90-2-1-1-0002185 dictada por el Subintendente de Compañías, el veintiseis de Julio del presente año por la cual le dá su aprobación a la es



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

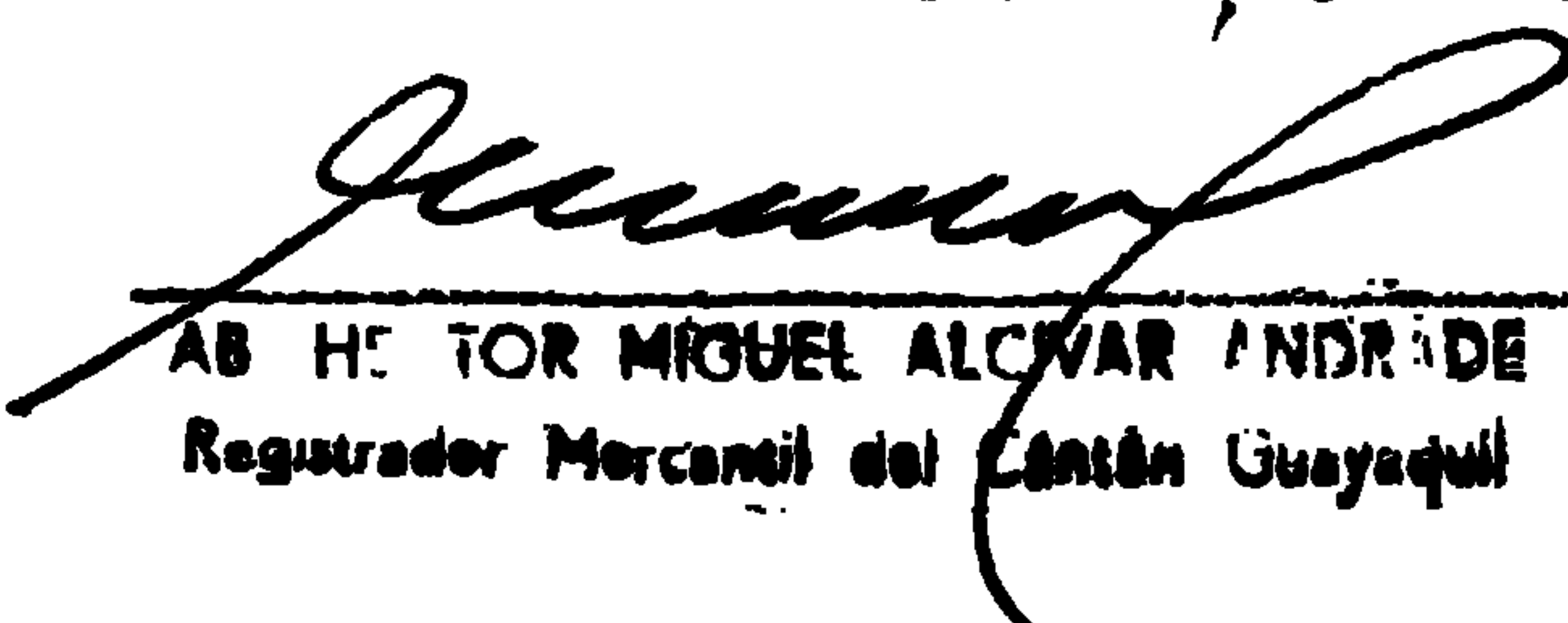
**REFORMA DEL EST. TUTO SOCIAL EN AUMENTO DE CAPITAL DE
LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO
(CORPINCOMCINCO) S.A."**

critura de Aumento de Capital que antecede, 90000007
margen de la matriz de dicha escritura.- Guaya
quil, Julio treinta de mil novecientos noventa.-



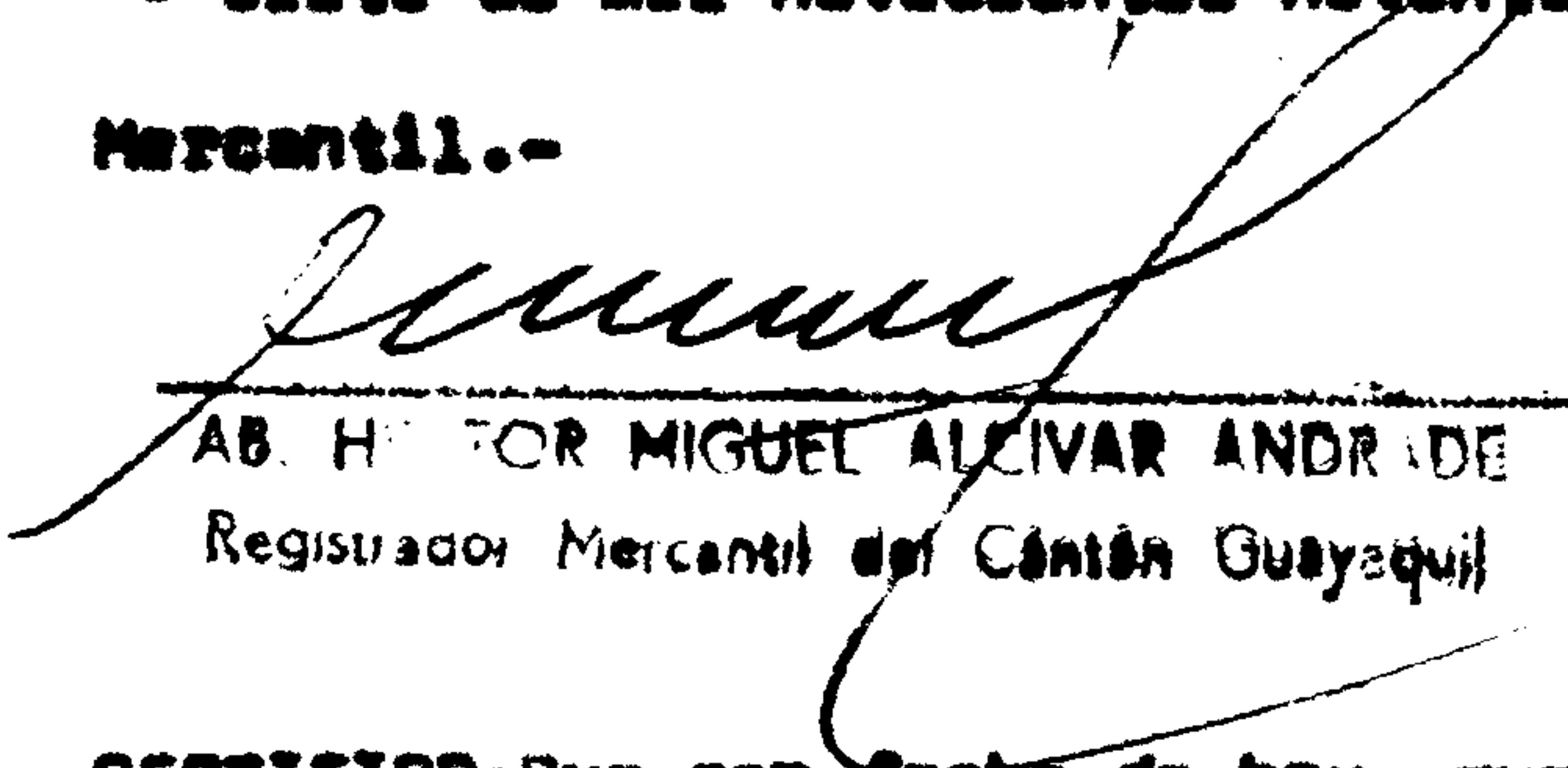
**DEL MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ex
denado en la Resolución Número 90-2-1-1-0002185, dictada el
26 de Julio de 1.990 por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETA
RIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscri
ta esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL
CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A., de fojas 18.216 a 18.226, Número
2.028 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada
bajo el número 13.011 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto sig
te de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-**


**AB HE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

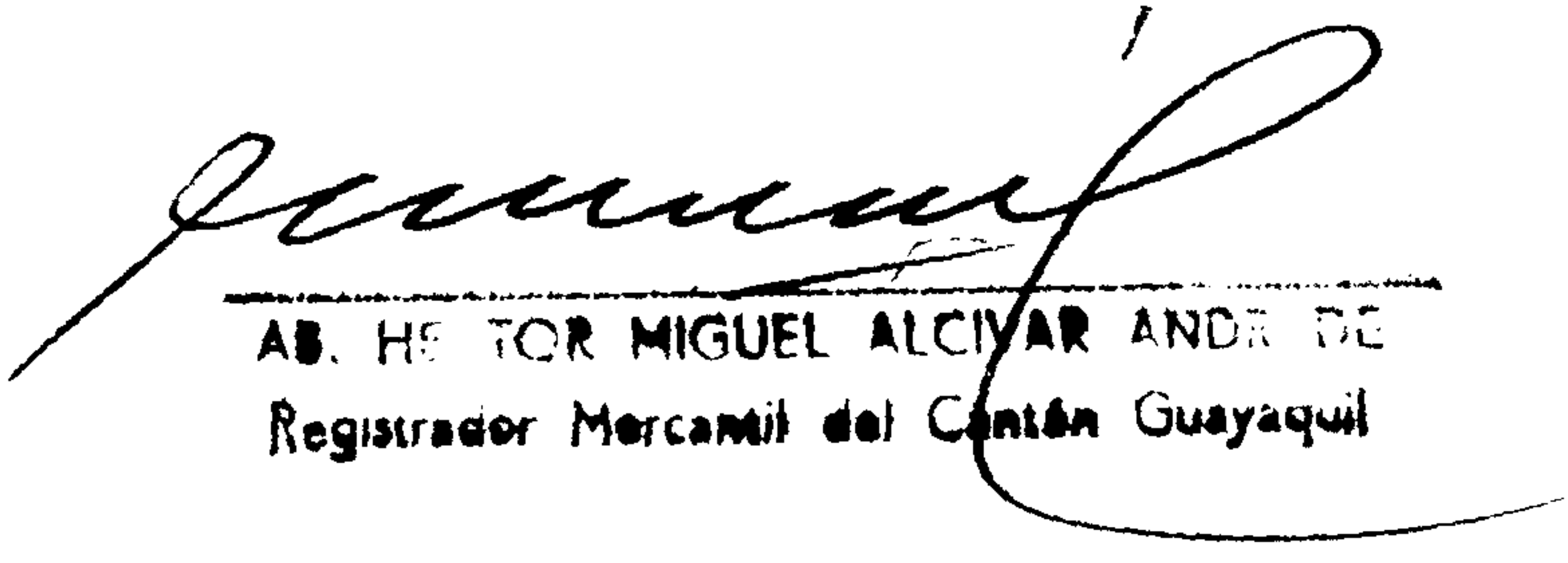
**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritu
ra a foja 31.084 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
de 1.989, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Ago**

17
te siete de mil novecientos noventa.-El Registrador
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una -
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor
Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de
Agosto de 1.975.-Guayaquil, Agosto siete de mil nove -
cientos noventa.-El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil